



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4074

Sancionada el 21/12/1965. Promulgada el 31/12/1965.
Publicada en el Boletín Oficial N° 7.499, del 10 de enero de 1966.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de LEY

Artículo 1°.- Declárase de necesidad provincial la urgente promoción económica de los Valles Calchaquíes de la provincia de Salta, integrados por los departamentos de Cafayate, San Carlos, Molinos, Cachi, La Poma y Los Andes.

Art. 2°.- Encomiéndase a la Dirección Provincial de Turismo y Cultura la elaboración de un plan para promover las corrientes turísticas a los Valles Calchaquíes de la Provincia, el que deberá estar confeccionado dentro de los sesenta días de la promulgación de la presente ley. Tal plan deberá contener fines inmediatos concretados tomando como base las actuales posibilidades de la zona indicada, para recibir corrientes turísticas y fines inmediatos con indicación de las posibilidades que deban crearse a fin de acrecentar y regularizar tales corrientes.

Art. 3°.- Encomiéndase a la Administración General de Aguas de Salta la confección de un estudio integral de la situación de los Valles Calchaquíes Salteños en orden a las necesidades y posibilidades en lo que respecta a obras de riego y de aprovechamiento hidroeléctrico. Tal estudio deberá ser confeccionado dentro de los 120 días de la promulgación de la ley.

Art. 4°.- Comuníquese, etcétera.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los veintiún días del mes de diciembre del año mil novecientos sesenta y cinco.

Alfredo Aráoz – Eduardo Paz Chain – Armando Falcón – Luis Borelli

Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas

Salta, diciembre 31 de 1965.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Dr. RICARDO J. DURAND – Ing. Florencio Elías.